

INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 4.07.02

**CONTROL DE LOS RECURSOS
TRIBUTARIOS DE LA C.A.B.A.**

Buenos Aires, Agosto de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5º

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernandez

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.07.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.

DURACIÓN DEL PROYECTO:

17 de setiembre hasta el 28 de diciembre de 2007

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2006

EQUIPO DESIGNADO:

- **Coordinador:** Dr. José L. Llorca, Contador Público
- **Supervisor:** Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recaudaciones tributarias y las registraciones efectuadas en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2006.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2008
Código del Proyecto	4.07.02
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.
Período examinado	2006
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recaudaciones tributarias y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2006.
Presupuesto (expresado en pesos)	Sin reflejo presupuestario
Alcance	La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2006 el 87,95 % de los ingresos tributarios: • Impuesto sobre los Ingresos Brutos • Contribución Territorial • Contribución Alumbrado, Barrido y Limpieza • Contribución Adicional para Limpieza de Sumideros • Contribución de Pavimentos y Aceras • Contribución Ley N° 23.514 – Contrib. Territorial • Contribución Mejoras Ley N° 23.514 • Coparticipación Federal de Impuestos
Período de desarrollo de tareas de auditoría	17 de setiembre hasta el 28 de diciembre de 2007
Observaciones principales	1) El saldo de la cuenta N° 11.7.1.1. "Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548" expuesto en la Cuenta de Inversión 2006 presentaba ingresos en exceso por \$ 13.511.434,86. 2) La registración contable de las retenciones por préstamos y comisiones practicadas al Gobierno de la Ciudad sobre las cifras giradas por Coparticipación Federal de Impuestos fue efectuada por montos globales, sin discriminar cada concepto de descuento, y en meses posteriores a los que realmente se realizaron las

	retenciones. 3) No se indicó en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión 2006 el motivo del cambio de criterio en la exposición de las cuentas que componen los conceptos de Coparticipación Federal de Impuestos con respecto al año 2005.
Conclusiones	Sobre la base de las tareas de revisión descriptas en el ALCANCE, estamos en condiciones de manifestar que, excepto por lo mencionado en las observaciones N° 1) y 2), los registros de los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios”, efectuados por la Dirección General de Contaduría concuerdan con las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería y, excepto por lo mencionado en la observación N° 3), han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006. Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado que con relación a los ingresos auditados se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.07.02**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Direcciones Generales de Tesorería, Contaduría y Rentas, de la ex Secretaría de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Dirección General de Tesorería – Dirección General de Contaduría - Dirección General de Rentas

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2006 el 87,95 % de los ingresos tributarios:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Contribución Territorial

- Contribución Alumbrado, Barrido y Limpieza
- Contribución Adicional para Limpieza de Sumideros
- Contribución de Pavimentos y Aceras
- Contribución Ley N° 23.514 – Contrib. Territorial
- Contribución Mejoras Ley N° 23.514
- Coparticipación Federal de Impuestos

Los procedimientos aplicados se detallan en **Anexo I**.

III. OBSERVACIONES

1) El saldo de la cuenta N° 11.7.1.1. “Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548” expuesto en la Cuenta de Inversión 2006 presentaba ingresos en exceso por \$ 13.511.434,86 como consecuencia de las siguientes hechos:

- El 04/01/06 la Dirección General de Contaduría registró ingresos por \$ 2.258.409,82 que ya habían sido contabilizados como ingreso en el año 2005. Se trata de fondos de Coparticipación Federal que se omitió anular mediante ajuste contable en los mayores de ingresos del año 2006 para evitar su duplicidad.
- El 29/12/06 la Dirección General de Contaduría registró ingresos por \$11.224.034,04 que no habían sido acreditados en la cuenta bancaria de la Dirección General de Tesorería a dicha fecha.
Se trata de dos partidas de fondos girados a la Ciudad por Coparticipación Federal los días 28/12/06 y 29/12/06 por \$5.808.318,44 y \$ 5.415.715,60 respectivamente, que fueron acreditados en la cuenta bancaria de la Dirección General de Tesorería el día 03/01/07.
- Se contabilizaron ingresos en exceso por \$28.991 como producto de errores en la registración contable de las retenciones por préstamos y

comisiones practicadas por el Gobierno Nacional sobre las cifras giradas en concepto de Coparticipación al Gobierno de la Ciudad.

En **Anexo IV** se indica la incidencia de esta diferencia sobre los saldos de las cuentas de Coparticipación Federal de Impuestos.

2) La registración contable de las retenciones por préstamos y comisiones practicadas al Gobierno de la Ciudad sobre las cifras giradas por Coparticipación Federal de Impuestos fue efectuada por montos globales, sin discriminar cada concepto de descuento, y en meses posteriores a los que realmente se realizaron las retenciones.

Esta circunstancia dificulta identificar exactamente cuáles son los descuentos contabilizados a efectos de verificar su razonabilidad.

3) No se indicó en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión 2006 el motivo del cambio de criterio en la exposición de las cuentas que componen los conceptos de Coparticipación Federal de Impuestos con respecto al año 2005.

Los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal del año 2006 se incluyeron dentro del rubro "Ingresos Tributarios" de la Cuenta de Inversión. En el año 2005 dichos recursos se habían expuesto dentro del rubro "Transferencias Corrientes".

Si bien en el Informe sobre la Gestión Financiera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que compone la Cuenta de Inversión 2006 se señala en un cuadro comparativo de Ingresos Tributarios que se produjo un cambio en la exposición del ingreso por Coparticipación Federal, no se indicó en las notas aclaratorias que dicho cambio obedeció a la siguiente circunstancia:

- A partir de la sanción de la Ley N° 1.726/LCABA del 23 de junio de 2005, por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal del 25 de agosto de 2004, el Gobierno Nacional excluyó del Presupuesto de la Administración Pública Nacional los recursos impositivos coparticipables de distribución automática, debiendo las jurisdicciones receptoras efectuar la registración pertinente. Ante tal circunstancia, y en consonancia con lo determinado por la citada Ley Nacional y su reglamentación, Decreto N° 1.731/2004 – PEN, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto consideró adecuado exponer los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos como recursos tributarios.

Este cambio en la exposición de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2006 representó un incremento de los Ingresos Tributarios de \$ 794.059.414 y a la vez una disminución de las Transferencias Corrientes por el mismo importe.

IV. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados.

- 1) Adoptar los recaudos necesarios para evitar la reiteración de situaciones como las observadas.
- 2) Efectuar la registración contable de las retenciones por préstamos y comisiones sobre las cifras giradas por Coparticipación Federal, individualizando cada concepto de descuento en los meses en que los mismos se produjeron.
- 3) Exponer en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión los motivos de los cambios de criterios de exposición de la información respecto del ejercicio anterior y la cuantificación de los efectos sobre los componentes del estado contable involucrado.

V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de revisión descriptas en II - ALCANCE, estamos en condiciones de manifestar que, excepto por lo mencionado en las observaciones N° 1) y 2), las registraciones de los conceptos auditados que se incluyen en "Ingresos Tributarios", efectuadas por la Dirección General de Contaduría concuerdan con las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería y, excepto por lo mencionado en la observación N° 3) del apartado III, han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006.

Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado que con relación a los ingresos auditados se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.

ANEXOS

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ANEXO II: MARCO NORMATIVO

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
TRIBUTARIOS PERCIBIDOS – CUADRO COMPARATIVO
AÑOS 2006 Y 2005**

**ANEXO IV: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/06 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

1. Verificación de modificaciones en el circuito de registración de la cobranza correspondiente a los conceptos auditados.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Actualización de los aspectos legales relacionados con la recaudación ingresada en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.
4. Verificación de la confección de conciliaciones bancarias al 31/12/06 y análisis de las partidas pendientes significativas.
5. Conversión de los archivos de ingresos bancarios de las distintas cuentas de la Dirección General de Tesorería, de lenguaje de texto a planilla de cálculo. Mensualización de las recaudaciones diarias registradas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas.
6. Verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos e informaciones generadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 5. precedente, en los meses en que ellas se produjeron.
7. Compulsa de los totales acumulados de ingresos al 31/12/06 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la "Ejecución del Cálculo de Recursos año 2006".
8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7. y análisis de las diferencias surgidas.
9. Comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago.

10. Comprobaciones matemáticas.
11. Análisis de los motivos de los cambios de criterios en la exposición de los ingresos tributarios del ejercicio 2006 respecto de los del ejercicio 2005. Verificación de que ello haya sido explicitado en notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión.
12. Realización de entrevistas con funcionarios responsables de las áreas auditadas.
13. Obtención de documentación de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral referida a las retenciones practicadas durante el año 2006 sobre la recaudación tributaria. Verificación de su contabilización en los registros contables.
14. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
15. Obtención y análisis de documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2006.
16. Obtención y análisis de planillas elaboradas por el Ministerio de Economía de la Nación con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2006.
17. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 16. Análisis de las diferencias resultantes.

ANEXO II

MARCO NORMATIVO

A- Régimen de Coparticipación Federal

Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	23.548	26/01/88	Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de Enero de 1988. El Art. 8º es el de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad. El Capítulo III “De la Comisión Federal de Impuestos” los art. 10º al 14º, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente.
Decreto	705	27/03/03	Fija la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 23548. Establece un Coeficiente del 1.40%. Vigencia: 1º de enero de 2003. Deroga el Decreto Nº 692/2002
Ley	25.917	25/08/2004	Crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Legisla sobre transparencia y gestión pública. Gasto público. Ingresos públicos. Equilibrio Financiero. Endeudamiento. Creación del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.
Decreto	1.731	07/12/2004	Se aprueba la Reglamentación de la Ley Nº 25.917. Se determinan las funciones que les corresponden a distintas áreas del Ministerio de Economía y Producción en su carácter de autoridad de aplicación del Régimen, hasta tanto se constituya el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	26.075	12/01/2006	Ley de Financiamiento Educativo. Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA , en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno. Porcentajes de crecimiento anual del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología. Se establece por el plazo de cinco años una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del art. 75 de la Constitución Nacional. Se determinan los índices anuales de contribución. Se crea el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Modifica la Ley 25.919 Fondo Nacional de Incentivo Docente. Determina el índice de recursos coparticipables afectados para el año 2006.
Decreto	459	20/04/2006	Establece las magnitudes del Producto Interno Bruto y del gasto consolidado del Gobierno Nacional, las provincias y la CABA destinado a la educación, la ciencia y la tecnología, relacionado con la asignación prevista en el art. 7 de la Ley 26.075. Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2006 y mecanismo de afectación de los recursos
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional. Aprueba las disposiciones generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de promoción de la igualdad educativa. Calidad de la educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley 26.206 relacionados con la Ley 26.075

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	70	29/09/98	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Sección II Art. 36 a 38
Decreto	1000	31/05/99	Reglamentario de la Ley 70
Acta Complementaria	S/N	12/12/02 ⁽¹⁾	Acuerdo en el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad. Se fija en 1,40% el coeficiente de participación que recibirá la Ciudad como transferencia de la Coparticipación Federal de Impuestos. Vigencia a partir del 1º de enero de 2003
Ley	1.000	20/01/03	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los Estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos
Ley	1.008	20/01/03	Aprueba Convenio de financiamiento y sus actas complementarias entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional
Disposición DGC	31	5/03/2003	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ejecución presupuestaria - estados contables - contabilidad.
Ley	1.726	20/07/05	La CABA adhiere a la Ley 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Decreto	1.921	29/12/05	Promulga la Ley 1.857

B.- Facilidades de Pago

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Resolución DGR	36 /2006	10/01/06	Incorpora un nuevo Plan de Facilidades a partir del año 2006 que permite regularizar obligaciones tributarias en mora con vencimiento anterior al 01/01/2006, por un monto total de deuda que no podrá exceder los \$3.600.- por cada gravamen, por todo concepto.

Nota: (1) La fecha es de sanción, fue ratificada por la Ley N° 1.008 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO III
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS
INGRESOS TRIBUTARIOS PERCIBIDOS
(EN PESOS)
CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2006 Y 2005

Concepto	CUENTA DE INVERSIÓN	
	2.006	2005
INGRESOS TRIBUTARIOS	6.958.804.998	5.636.896.915
<u>Sobre el Patrimonio</u>	1.273.629.181	1.102.075.327
<u>Inmuebles</u>	721.078.829	694.963.923
Contribución Territorial	360.243.801	347.337.538
Alumbrado, Barrido Y Limpieza	323.393.879	311.005.732
Adicional para Limpieza De Sumideros	7.092.265	6.837.954
Contribución de Pavimentos Y Aceras	11.961.310	11.532.761
Contr. Ley N° 23.514 Cont. Territorial	17.630.997	16.949.875
Contribución Mejoras Ley N° 23.514	756.578	1.300.063
<u>Vehículos</u>	552.550.351	407.111.404
Patentes sobre vehículos en general	503.387.451	371.226.280
Cont. Ley N° 23.514 Patentes de Veh.	49.162.900	35.885.124
<u>S/ la prod.,el cons. y las transacciones</u>	4.873.736.848	3.883.100.108
<u>Consumo de Energía Eléctrica</u>	66.483.322	62.411.438
Cont. cargo de las Cías. de Electricidad	66.483.222	62.411.438
<u>Sellos</u>	202.036.474	148.551.317
Impuesto de Sellos Ley N° 874	202.036.474	148.551.317
<u>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</u>	4.605.217.052	3.672.137.354
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	4.605.217.052	3.672.137.354
<u>Otros Tributos Locales</u>	17.379.555	15.679.465
<u>Publicidad</u>	17.379.555	15.679.465
Contribución Por Publicidad	17.379.555	15.679.465
<u>Coparticipación Federal de Impuestos</u>	794.059.414	636.042.015
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 (*)	744.014.234	636.042.015
Coparticipación Federal – Ley N° 26.075 Financ. Educativo	50.045.180	0

(*) En el año 2005 esta cuenta se exponía dentro del rubro "Transferencias Corrientes".

ANEXO IV
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/06
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN
(EN PESOS)

Concepto	S/ Cta. de Inv.	S/ Auditoría (*)	Diferencia	%
INGRESOS TRIBUTARIOS				
<u>Sobre el Patrimonio</u>				
Inmuebles	721.078.829	721.078.829	0	0,00
<u>Sobre las Transacciones</u>				
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.605.217.052	4.605.217.052	0	0,00
<u>Tributos de Jurisdicción Nacional</u>				
Coparticipación Federal de Impuestos	794.059.414	780.547.979	13.511.435	1,70

(*) Fuente: Extractos bancarios e informes de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.